

cumplida con la obligación de ser en cargo y en
tal expresión de plerón de los empleos el uno son
lindero en el título de la comarca y el otro un
de un abasare y Partida de España. Fueron
comisionados Don J. Ayala y Don J. Lopez
de entre el primer y el segundo nacido
no el otro propiamente el otro. A quienes se les
dio el juramento correspondiente y firmaron cum
plida con las obligaciones en su cargo y en su
deposición a Don J. Ayala se entregó
una llave del arca y se custodió los cauda
les y papeles el otro y de punto papeles la
en comarca y otros, la otra la unió el Sr.
Camillo número 11. y la otra yo el puer
to 11. y al Sr. Lopez se le entregó en
tal expresión de su nombre al otro
con las Dulas de la jurisdicción el puer
to año de 1711. Con lo que se concluyó esta
diligencia la que firmaron sus mercedes y de
los electos firmo el ofrave el año de 1711
el infante Don J. Lopez

Joseph Garcia Juan Moreno

Barbara

Antonio
Digo Barba
B. Rencue